



LA REFORMA

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos

CRÓNICA.

Los dos campeones, el constitucional y el corralismo.

Cuéntase de un general que en la víspera de una batalla dirigió a su ejército la siguiente proclama: "Soldados! Hoy nos hallamos en la mas triste situacion a que puede llegar el hombre sobre la tierra: a la de vernos en la bárbara necesidad de derramar la sangre humana."

"Y cuando recordemos que se nos ha ordenado: poner la otra mejilla al que nos ha herido en la una; ir dos mil pasos mas con él que nos obliga a ir solo mil con él; y darle tambien la tónica al que quisiera quitarnos la capa; como iremos, contrariando tan saludables máximas, a mandar al otro mundo a nuestros semejantes?"

"Y además, queridos compañeros de armas; fijaos todavía en otra consideracion aun mas tremenda, si cabe:—Cuántos en nuestras filas y en las contrarias no se hallarán en pecado mortal y a los cuales vamos a precipitar en los eternos suplicios de los infiernos!"

"Los infiernos! ¿habeis pensado alguna vez en toda la espantable enormidad de estas breves palabras los infiernos! es decir, la infinita y eterna desgracia; la desgracia mas grande que todo lo mas grande, y que ha de durar mas que todo lo que mas dura, porque jamás tendrá fin..."

"Soldados! Entre Dios que nos prescribe perdonar setenta veces siete veces al que nos ofende, y nos ordena amar a nuestros enemigos, y la Patria que nos ordena exterminarlos, no me atrevo a decidir..."

"Eso lo hareis mejor que yo vosotros. "Soldados! que vuestra conciencia os ilumine en el camino del deber." Esta proclama circuló con profusion en el ejército, y como el lector puede suponerlo, produjo en los espíritus el efecto que era consiguiente a su tenor. El general enemigo habia hablado tambien a sus tropas; pero de Patria, de heroísmo, de gloria y de recompensas militares.

Al dia siguiente se dió la batalla, preparada por la proclama que acaba de leerse. Casi todo el ejército huyó del campo de honor, o se dejó degollar casi sin hacer resistencia... Vamos ya al fondo del asunto. ¿No será el ejército que acabamos de exhibir, el fiel retrato de un partido que quiere ser santo y diablo a la vez?"

Una de dos: aquí en este mundo, y según las cosas tales como son de tejidos para abajo. Santo o demonio! Porque Cristo lo ha dicho: "Nadie puede servir a dos señores."

Un partido político, queriendo combatir con los fusiles cargados con constituciones y leyes, no hará muertos en los campos del enemigo. Un partido político, agarrado por las santas máximas del SERMON DE LA MONTAÑA, hará una buena hectómata de mártires, pero no tendrá otro lauro que el que se recibe en el cielo.

Los tauros de aquí abajo se ganan de muy distinta manera. Las recompensas que ofrece la constitucion religiosa y santa, sirven y pueden servir en una guerra de principios; de opiniones o creencias contra creencias; pero no en una lucha en el campo de las aspiraciones sociales de los bandos políticos propiamente dichos.

Esa es la razon por qué un partido constitucional en lucha con otro que toma sus fuerzas embriandose en los elementos tangibles de la vida humana, llevará en el combate la parte que le toca a un hombre que lucha corporalmente con otro; pero con las piernas y las manos atadas... o con una espada de carton y un revólver cargado con agua de malvas.

Hace mucho tiempo que los hombres del partido constitucional están creyendo que la moderacion y la tolerancia excesiva, la paciencia y la indiferencia política son un buen elemento para vencer hoy a enemigos que manejan remingtons, chassapots y dinamitas.

Los dejamos en el pleno goce de su buena fama y de su gloria. Ellos han encontrado el secreto de ser los menos siendo los más. Qué admirable ciencia! y qué prodijosos alcances los de estos políticos descomunales; que convierten,

con solo sus palabras,—el ardor juvenil en decrepita flojedad;—y a los hombres en mujeres!.....

El partido corralista debería erigir un Panteon a esos grandes hombres.

No es verdad? Y siguen y seguirán predicando la constitucionalidad hasta el suicidio!.....

Buena pró los haga! El hecho del dia tres.

No es un acto ilegal y escandaloso, el cerrar una imprenta con las circunstancias que concurrían en la del Siglo XIX. Esta imprenta era clandestina, porque no se habian cumplido los preceptos del reglamento de imprenta para su establecimiento; además, el arrendador de ella, es el Sr. Agustín Tapia, prófugo desde hace mucho tiempo por estar ordenada su detencion por delitos distintos; los responsables editores y garantidores de los papeles impresos, son los Señores Manuel A. Murillo prófugo tambien y Carlos Resini reo rematado y prófugo.

Esta es la falange de criminales que tiene la osadía mas oñosa y descarada de llamarse "El Eco de la Juventud" y "La Opinion" y que ha tratado de ser el Mentor de la conciencia pública, como si de reos desvergonzados se compusiese la sociedad. La Nacion debe una vez mas desengañarse de lo triste y miserable del personal corralista.

Y ahora con oportunidad recordamos, que el Sr. Casimiro Corral, consintió, calló y se congratuló cuando el Sr. Morales a su presencia y por sus consejos maltrató a N. Alarcón dueño de una imprenta y cerró y empasteló ésta, por solo decirse, que se iba a imprimir un artículo contra el Presidente.

La imprenta de "La Libertad" goza de las mas amplias garantías, apesar de haberse publicado en ella el pasquin de "La República," porque su Editor responsable no está encausado ni prófugo y porque el establecimiento de ella se ha hecho conforme a las leyes.

Los calumniadores en la picota.

El Sr. Dr. Don Félix María Arceoi que tan vilmente fué calumniado, diciéndose de él que entró a la casa del Sr. Casimiro Corral y sacó de ella la suma de nueve mil pesos, en lugar de arrancarle de raíz la lengua a tan miserable detractor entabló el juicio criminal respectivo, y el Juez Instructor ha dado la orden que en seguida copiamos, como una prueba de las muchas verdades que decían los pasquines públicos:

Fermin Salmon, Juez Instructor 1º de esta Capital y su Cercado.

A nombre de la lei mando al Alcaide del Juzgado o a otro Agente de la Policía Judicial, para que aprehenda y ponga en detencion en la cárcel pública a Doña María del Pilar Vidaurte, por el delito de calumnia inferida a Don Félix María Arceoi, suponiéndole haber hurtado la suma de nueve mil pesos entre billetes, soles y oro, de la casa del Doctor Casimiro Corral.

Requiero a los depositarios de la fuerza pública presten los auxilios necesarios en su caso, para el cumplimiento del presente mandamiento. Es dado en La Paz, a 30 de Setiembre de 1874.

Fermin Salmon.

Ante mí: Vicente Aguirre, Actuario público. Policía de La Paz, a 30 de Setiembre de 1874.

Comisionase al Comisario Reina para que aprehenda a la espresada Señora Pilar Vidaurte. Rada.

No se ha dado cumplimiento al anterior decreto por no habérselo encontrado. Policía de La Paz, a 7 de Octubre de 1874.

Alcibíades Reina.

Los hombres cambian por miedo.

Si mal no recordamos en el mes de enero de este año, se instruyó tambien una causa por el delito de conspiracion, cuyo resultado lo conoce el público. En ese tiempo; el Señor Fiscal que intervenir en ella no tenia miedo porque contaba para cumplir con sus deberes con el brazo fuerte del Sr. Jeneral Daza; y así, muy enojado publicó por la prensa una nota en que decía poco mas o ménos: "es extraño que el juez no cumpla con su deber infringiendo la disposicion del art. 237 del código de procedimientos criminal."

Bien; ahora, por qué este mismo Sr. Fiscal no hace cumplir la lei y antes él mismo la infrinje? No hai que asustarse de la resurreccion del corralismo, y un empleado debe ser siempre el mismo en todos los casos y en todos los tiempos. Veremos que dice nuestro amigo de esta contradiccion para nuestro norte.

El prófugo Juan Sprungli.

Sabemos que este prófugo se marchó sin llevar consigo ni sus zapatos y que ha dejado una regular suma en oro y un equipaje valioso.—El oro está depositado en poder de un individuo que no ha caucionado su valor y que cobra derechos de depósito. ¿No sería mucho mejor que se depositase esa suma en el Banco para que gane

intereses en vez de pagar porque lo tengan guardado sin garantía ninguna?

Las petacas que contenían el equipaje, fueron igualmente entregadas, sin garantía, a otro individuo. A instancias nuestras, sabemos se practicó un inventario de lo que ellas contenían; mas como la Policía no ha publicado dicho inventario, no sabemos si el depositario recibió legalmente todo lo que contenían dichas petacas antes de ser abiertas en público, o si por algun encauto, misterio, o prestidigitacion hayan desaparecido algunas cosas, que en verdad no eran pocas, antes de que el escribano de Policía diese fé de que vio abrir los candados. No sabemos quien sea hoy el depositario legal de ellas y si haya añadido el valor del equipaje, montura corriente y muy fina y de la camá que suponemos sería tambien muy buena como todo lo que ha dejado.—El primer depositario extrajudicial y nombrado por el comipre no prestó fianza ni fé lo que contenían las petacas—por consiguiente está libre de culpa y pena; qué mamada! El Señor Rada que es tan ansioso en cuanto concierne a Policía ordenará que el abogado-secretario satisfaga al público, remitiendo el inventario de las cosas que ha dejado Sprungli para que nosotros lo confrontemos con el que ha mandado de Santiago de Chile.

Las armas que figuraron en el juicio son muy buenas y de primera calidad, importan algo—de manera que oro—equipaje—montura y armas hacen una cantidad muy considerable para que la Municipalidad adelante al que quiera ir a traer puentes de fierro.

Compañía dramática Alió.

Esta famosa Compañía, mercedamente alabada por sus trabajos por las prensas del Perú y Chile y que trabajó últimamente en Arequipa, está al llegar a esta ciudad, con el objeto de distraernos agradablemente por una temporada de 30 funciones. El Repertorio que trae, es nuevo y escogido y el personal de ella es numeroso y de actrices y actores notables.

Ya que han pasado los tiempos de intranquilidad y agitacion política, preciso es que tengamos una bonancible y de distraccion; que a la vez que recree moralize las masas, como sucede con el teatro, cuando las piezas representadas son de mérito y moralidad. En este sentido la Compañía Alió ha tenido especial cuidado en escoger su Repertorio adaptado al carácter y costumbre del país y por esto no dudamos de que el éxito de la Compañía le sea tan favorable como lo deseamos.

Guardamos con ansia al Sr. Alió y a sus compañeros, y desde ahora les damos la bienvenida. Agencia judicial de Suero. Esta Agencia que ha publicado un aviso tan pomposo de su organizacion y trabajos de que se encargaba, ofreciendo como garantía laboriosidad, puntualidad y honradez, no ha cumplido en nada con su ofrecimiento; pues, podemos asegurar que ninguno de los encargos que se le han hecho ha llenado con fidelidad y mucho menos con puntualidad; no bastándole el largo tiempo de cuarenta dias para poder remitir una copia de solo tres fojas.

Que tal con engaño se trata de adquirir reputacion y perjudicar a los litigantes que fiados en sus promesas se confían de buena fé para que los lleven al suplicio. Debería la Asamblea establecer penas severas para los que así procedan.

Lluvia de lágrimas.

Y acabados los encargos con que instrua a los hijos, recogió los pies sobre la cama, y murió, y fué agregado a su pueblo. Génesis C. 49, V. 32.

José Machicao murió!

Se ha perdido una matrona que era el encanto de sus hijos; una hermana modelo en nuestra sociedad, como un declado de todas las virtudes de la mujer, de la esposa, de la madre y de la amiga. Considero la profunda amargura y la postracion moral de sus hijos, porque una madre no se inventa.

Sentémonos, empero, en el pedestal de la Cruz, símbolo de todos los sacrificios, y meditemos un instante en las miserias de la vida humana. El mismo Dios que ha hecho la vida es el mismo Dios que ha hecho la muerte. Si la vida es, pues, un bien, la muerte no puede ser un mal.

Si lo es, lo será para los vivos, que en nuestra miseria sentíamos ese vacío de la ausencia de los seres amados, y nos confundimos y nos desesperamos en nuestra rematada impotencia. Pero acaso no habrá hecho Dios mas mundo que este, ni mas vida que esta lucha tremenda en la cual lloramos de dolor como lloramos de alegría?

¿Qué viene, pues, a ser la muerte? Un tránsito! Esto nos lo dicen tres respetabilísimas autoridades.—Dios, la razon y el género humano! Esto vale algo para nuestro consuelo y para nuestra esperanza. Estamos de viaje. Y como esta lei es universal para todos, qué importa una rato mas o ménos? Importa lo que vale una ilusion, una pura y simple alucinacion.

Hoy o mañana, todos nos iremos! Y Jesucristo nos ha dejado en el Evangelio estas grandes palabras, de las cuales no es dado dudar:—"En la casa de mi Padre hai muchos lugares."

¡Pobre muñeco de cera, Miserable figurita! Pretende pisar cartera Quien sin pudor, cual ramera, Pedia Prefectura. X. y Z.

sobre todo para el hombre que ha anado la virtud y bajado la frente ante el deber.

¿Qué hai, pues, que tomar ante una ausencia que nos parece eterna y que no es sino una cita para mas allá?

Oh! cuando se muere entre los fétidos turbiones del vicio y del crimen, la cosa es diferente. Pero cuando el muerto es la virtuosa matrona María Josefa Machicao de Rodríguez, esa muerte no es sino un breve siesta; como la del viajero fatigado, que dormita algunos instantes a la sombra de un árbol secular, acariciado por el hábito de una brisa embalsamada. Al despertar habrá de sentirse recobrado en su aliento para continuar con nuevos bríos en su camino hacia el objeto final de sus aspiraciones.

Y lo sabemos: la virtud sin el cielo, sin las delicias paradisíacas, sería una burla; y nos repugna casi instantivamente que Dios, el sabio por excelencia, haya querido dar a la virtud una burla por recompensa..... Esa sería la injusticia, que no se le hacía al muerto sino al vivo, porque este necesita siempre de la virtud sobre la tierra, para que la vida no sea ese caos de dolores con que se nos pinta el infierno.

Mientras se abre la puerta envidiable de la resurreccion, oremos y esperemos. Adios! La gran lei de Dios.

FENELON SALINAS.—En la flor de su edad ha muerto este digno jóven, alma noble y jenerosa; carácter templado para el bien y la justicia. Cuando todo le sonreía, cuando todo el horizonte de la vida dilatada para él sus límites dorados, las tinieblas del sepulcro han venido a envolver su preciosa existencia.

Así mueren los astros Que al despuntar apenas, Alzan a las alturas Su pabellon triunfal, Heridos de repente Por ímpetus volcánicos Se rompen y se apagan Y a los abismos van!

Elevemos todos por él nuestra fervida oracion a Dios, a ese Dios católico que es grande como la esperanza y misericordioso como el amor; y adoremos resignados los misteriosos decretos de su Providencia. ¡Benditos los que salvan los linderos de la inmortalidad apoyados en la Cruz de Jesucristo!

Tesoro Oficial.

El señor Torrico ha principiado a ejercer el cargo de Administrador del Tesoro Departamental, con que ha sido distinguido por el Supremo Gobierno. Por cartas que hemos recibido del interior y por informes de personas competentes; tenemos la satisfaccion de asegurar que la eleccion Suprema reúne todas las calidades apetecidas, pues que en el Sr. Torrico se acompañan, la probidad, la instruccion, distinguidas maneras sociales y los mas nobles precedentes.

Por este lado damos el parabien al departamento. Por otro, lo acompañamos en el pesar de que el señor La Riva se aleje de este litoral, pues que en el tiempo que ha desempeñado la administracion del tesoro, ha confirmado la muy justa reputacion de que goza, como inteligente y honrado funcionario, como ciudadano patriota y amigo leal.

Estas líneas deben considerarse tanto mas sinceras respecto al señor don Narciso de La Riva, cuanto que las escribe la misma persona que ha contribuido a que se le dediquen los calificativos de vanidad, orgullo, audacia, apesar de la jenerosa hospitalidad que se le brinda. Nunca podremos ser injustos con persona alguna, sean cuales fueren los motivos que nos impulsen a ocuparnos de ella.

Al César lo que es del César. (De "El Caracolito.") INJENUIDAD. Pretendiente prematuro Al sólo Presidencial, Como sales del apuro En "cuestion Municipal!" —Si al buen callar llaman Sancho Callo y votó como un.....chanchito. Bertoldo.

UNA CULEBRA.

¡Pobre muñeco de cera, Miserable figurita! Pretende pisar cartera Quien sin pudor, cual ramera, Pedia Prefectura. X. y Z.

LA MUNICIPALIDAD.

Esta preciosa institucion que en otras partes se aclimata, florece y fructifica abundantemente, entre nosotros se desvirtúa y hasta se brocea, obligándonos a renegar, sino de la institucion al ménos de los hombres que se encargan de su ejecucion sin reunir sus fuerzas para llenar su mandato. Los hechos que vamos a referir prueban esta amarga verdad.

No hace dias que un perro rabioso mordió a una tierna niña de la familia de Ascaui en la esquina del puente de San Francisco, y sin embargo de que se aproxima el ardor canicular, la Municipalidad vé con indiferencia inudarse las calles y plazas de perros, que no se puede andar sin riesgo, sino de ser mordidos, de ser derribados por las frecuentes peleas de la raza canina. Ahora dos semanas se soltó un gallo de su traba de la tienda de un artesano y se entró para el interior de la casa que hoy ocupan las Señoras Muñoz y allí envistió a una tierna niña hasta despedazarla y si no perdió los ojos fé porque acudieron a tiempo los de la familia, apesar de esto, no hai tienda donde no haya gallos entrablos ni gallinas maneadas que despedazan el reboque de las paredes, y la Municipalidad deja convertida la ciudad en cancha de gallos y de gallinero y aun en estable de corderos y chiquero de cerdos que se pasean las calles y habitan en gran cantidad bajo los puentes que destruyen. Los pongos arrear de tropel las bestias, quedado expuestos los transeúntes y especialmente las criaturas a ser atropelladas, y la Municipalidad no toma ninguna medida. En cada tienda hai un fogon con un palo y una manta nauceabunda, y esos incensarios sahuman a los transeúntes y unegrecen las paredes; y muy luego dirá la Municipalidad que los propietarios en el perentorio término de..... y bajo la multa de..... blanqueen las paredes que se han arruinado por culpa de la Municipalidad. En las bodegas y pulperías bebe la indiana hasta tirarse por las calles metiendo bulla y causando escándalos. La Municipalidad tiene su ordenanza por la que está prohibida la conduccion pomposa de cadáveres que deben ir en un cajon cerrado a las 6 de la mañana y 6 de la tarde y sin embargo, ella permite música y acompañamiento, que es una verdadera servidumbre para el vecindario. Hai un loco Arbors que corretea como un caballo desenfrenado por la ciudad dando encontrones a caballeros, señoritas y niños y la Municipalidad no lo manda poner en el hospital para su curacion. Los sastres y zapateros sin reparar quien pasa soplan sus planchas y encenizan a la mas encopetada señorita y andantes caballeros; de una tienda se echa una bacinica de orines, de la otra una olla de agua grisienta y nadie puede reclamar de esto sin recibir una descarga de improperios y desvergüenzas a la mas ligera palabra. En cuanto a salubridad no hai mas que llevar de las narices a los Señores Muncipes sobre todos los puentes, esquinas y parrillas con que han abierto las cloacas. La casa de correos, esquina de la Catedral nueva y todas las demás calles exhalan el mas esquisito perfume de urea. ¿No tendrán olfato los Señores Muncipes? así debe ser cuando no toman ninguna medida.

Entretanto, ¿de qué se ocupa la Municipalidad? de disertar en sus sesiones, sobre su autonomia produciendo grandes conflictos. Nosotros reconocemos el principio, pero la Municipalidad lo lleva hasta el punto de creer que es un amo sin señor y que puede hacer lo que quiera y le dé la gana sin dar cuenta a sus mandantes. Todo el que maneja caudales públicos, no puede disponer de ellos entró gallos y media noche, tiene que dar cuenta al pueblo de todo aquello en que se invierte. Mensualmente debe la Municipalidad decir: en las obras tales y cuales, se han trabajado tantos metros cúbicos de cimiento, tantos de pared, cuántos de tejado, se han volado tantos arcos y construido cuántas bóvedas con especificacion de la cantidad de materiales y sus precios, para que el público juzgue de la proporcion entre las obras y el precio. Aunque no haya leyes que tal cosa manden, pero las del honor demandan de los Muncipes esta publicacion, porque los balances que dan a la circulacion nada importan. "La Reforma" ha pedido hasta el fastidio las cuentas del Coliseo, de ese teatro. Airón que nadie sabe lo que

se ha hecho y cuánto se ha gastado. Los encargados de esa obra se han hecho sordos como una tapia. Entónces preguntamos, ¿qué ha hecho, qué hace y qué hará la Municipalidad? Nada. No se crea que nosotros somos enemigos de la Institucion Municipal, somos si, enemigos de la negligencia y abandono de los que ejercen el cargo. Si creen que lo que llevamos escrito es falso, que nos desmentan, que nosotros nos comprometemos a la prueba para su caso. Tal es la opinion de Unos vecinos.

Degeneracion de la sangre.

En los climas cálidos el principio vital escapa en demasia por entre los poros. Este escape debilitante no se puede suprimir sin algun peligro, pero la sangre impobrecida por la evaporacion excesiva se debe restaurar y reinvigilar con el uso frecuente de la Zarsaparrilla de Bristol. El efecto de este agradable específico vegetal es tónico, y nutritivo tan bien como depurativo. No solamente despierta de la circulación, la materia mórbida a la cual las enfermedades ulcerosas y eruptivas deben su virulencia, pero impide su aglomeracion conservando el fluido vital en un estado de resistir todas las influencias contaminadoras. Tomada como cordón, es el mejor preventivo contra la postracion física.

El Agua Florida de Murray y Lanman.

El Agua Florida de Murray y Lanman que ha sido durante veinticinco años el mas celebrado de todos los perfumes en este lado del Atlántico, ha sido extensamente falsificado para este mercado, por químicos franceses y alemanes, y en consecuencia es menester, para conseguir el artículo verdadero, pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York, y ver que su nombre aparezca sobre el rótulo y botella. Todas las tituladas Aguas Floridas son fabricadas de aceites toscos y acres, que una vez evaporado, el elemento volátil, dejan un olor nauceabundo y mal sano. Como hai muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York.

AVISOS.

FRAGANCIA IMPERECEDERA

CÉLEBRE AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN. El Perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño. Preparado solamente por sus dueños, LANMAN Y KEMP, NUEVA YORK. De venta en la Botica Boliviana de Carlos Aloisi y C. —La Paz.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.

(ESTABLECIDA EN 1832.) E GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE. El remedio mas pronto y seguro para la curacion de—LEAGAS INVETERADAS, ERUCCIONES MALIGNAS, ESCORBUROS, SIFILIS, RUMATISMO, Y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores. Nunca falla en sus efectos si se usa el tiempo suficiente. De venta en la Botica Boliviana de Carlos Aloisi y C. —La Paz.

ADUANA DE ALCOHOL.

Las guias para la importacion del alcohol a esta Ciudad y a la Provincia del Cercado, se despachan en la casa del Señor Don Benigno Clavijo, esquina de San Agustín, barrio de los Tribunales, N.º 37. La Paz, octubre 1º de 1874. Fermin Artega.

INTERESES DEL LITORAL.

Tres cuestiones del día que se agitan en la República son las que afectan muy particularmente los intereses del Litoral; tales son las de vias férreas, la de estacas fiscales y la de límites con Chile. Las dos primeras se tratan en varios sentidos; no dando por lo mismo toda la luz necesaria para que Asamblea, Gobierno y Pueblo formen su juicio. Y es urgente que la prensa se ocupe seriamente en la investigación de la verdad, ya que la cuestión de límites parece la mejor conocida, y se halla juzgada después del choque de opiniones contrarias.

Desde que llegó el fatal momento en que Bolivia debía optar por una de las muchas propuestas ferrocarrileras, que en mala hora se sometieron a la deliberación de un Gabinete atolondrado y quizá interesante, el país perdió la esperanza de tocar con el acierto, como en efecto sucedió.

Aceptada la vía de Mejillónes, se presentaba el inconveniente de que, habiéndose hecho el Estado especulador por delegados, en vez de ventajas, tenía que soportar perjuicios y pérdidas irreparables; amén de la inconveniencia de prestar atención a un pueblo cosmopolita como Mejillónes, en perjuicio de la población boliviana de Cobija meritoria por mas de un título; y que podía llevar su empeño hasta prolongar la línea que partiera de allí al interior del país, que debe ser el objetivo de todo verdadero boliviano.

Hoy que por los hechos consumados las consideraciones que acabamos de apuntar solo sirven para un recuerdo histórico de los desaciertos de cierto Ministro, se concreta la cuestión a un solo punto, a saber: si el ferrocarril de Mejillónes se llevará a cabo en el plazo estipulado; y si, en caso de comprobarse de que no se puede realizar, convendría o no la rescisión.

De informes imparciales resulta que el ferrocarril de Mejillónes no se concluirá en el término convenido, siendo en tal caso segura la pérdida de los capitales empleados hasta el presente. Y en prevision de semejante emergencia, bien se puede acoger la cuestión de saberse, cómo y por qué medios se haría la sustitución de otra vía.

Unos opinan por el medio de la rescisión del contrato actual, para dar preferencia a las empresas cobijeñas que se agitan. Otros piensan que sin provocar la rescisión, que traería para Bolivia el gravamen de las indemnizaciones con que nos han explotado miserablemente y todavía esperan explotarnos los extranjeros, debe esperarse que espire el plazo estipulado para la vía de Mejillónes.

A nuestro juicio es mas conveniente optar por lo último, como muy bien lo aconseja nuestro patriota corresponsal de Caracóles en su correspondencia publicada en el número anterior de este periódico. Entonces, es decir, fenecido el plazo, quedará libre el Gobierno y en aptitud de convocar nuevas propuestas; y en el concurso podrá Cobija, con perfecto derecho, hacer valer sus pretensiones.

En cuanto a las estacas fiscales solo insinuaremos algunos incidentes, para ocuparnos de ellas con mas detención al analizar la Memoria de Hacienda. Por ahora nos llama la atención un suelto

del Señor Raimundo Taborga, Prefecto en la época de las adjudicaciones de las estacas de Caracóles. Dicho Señor trata de sincerar su conducta, acremente reprochada por el fiscal Señor Cárdenas, con el hecho de que el Gobierno, el Consejo de Estado y el actual Prefecto de Cobija, han aceptado su obra; siendo así que tal aceptación solo importa reconocer un hecho consumado, aunque injustificable; pero no como inframativo de las acusaciones que se hacen al Señor Taborga.

Y es sorprendente que habiendo sido causa de las enojosas disputas que le han sobrenido a Bolivia por el mal sistema de adjudicaciones, y que todavía le amenazan, quiera justificar hechos verdaderamente calamitosos.

Ya se vé! El Señor Ricardo Mujía tambien ha tenido el valor de afirmar en plena Asamblea, que el Tratado Boliviano-Brasilero es bueno; y esa afirmación fué aplaudida por una barra boliviana. Anomalías son estas que se repiten frecuentemente en nuestro país por no haber sanción pública. ¿Acaso no hemos visto defender tambien las pretensiones chilenas?

Y a este propósito diremos algo sobre este asunto, para concluir con el objeto que nos hemos propuesto.

Dos especies de juicios se han hecho en cuanto al nuevo Tratado, que debe poner término a las agitaciones y desconfianzas que dominaban en el Litoral con motivo de la cuestión de límites: los exajerados creen que el Tratado subrogatorio debe quemarse por mano de verdugo, sin mostrarnos los elementos con que se puede contar para echar por tierra los hechos consumados del 66, punto de partida de toda discreta apreciación; los hombres prácticos que no se alucinan con utopías, piensan que la última estipulación, si bien siempre onerosa para Bolivia, es la menos mala.

Entre éstos nos hacemos un deber citar al Señor Z. Flóres, cuyas opiniones han concordado en el fondo con las nuestras, segun se verá por el artículo que trascribimos de un suelto.

Entretanto ¿cuál será la opinión de la Asamblea ante quien está sometido el nuevo Tratado?

A juzgar por el informe de la Comisión respectiva, diríamos que piensan con los hombres sensatos, optando por la aprobación del Tratado con cargo de negociar ciertas reformas de detal; pero la Cámara en los últimos dias se ha presentado dividida en cuatro fracciones, conservadora, autoritaria, autonomista y civilista. De todas, la última es la que atacará el Tratado mas por oposición sistemada al Señor Ministro, elevado muy alto sobre las pasiones parlamentarias, que por verdadero patriotismo.

Y la misma pronsa chilena, al apreciar la sedición del 8 en concordancia con sus intereses, cree que aun cuando "Corral no es enemigo de Chile" sus partidarios lo habrían obligado a serlo.

Mas ya que damos cuenta de las apreciaciones utilitarias de la prensa chilena en su editorial de "El Mercurio," "Conspiracion Corral," no pasaremos en silencio el duro reproche que se hace a Bolivia por su inestabilidad política. Y para vergüenza de los ambiciosos trascribimos la parte de dicho editorial referente a nosotros; sin aceptar, por otra parte, la exajeración con que se pinta nuestra inestabilidad

política, que proviene mas de nuestro empeño por precipitar las reformas sin la flemma que nuestros criticos. Pues aun cuando los ambiciosos vulgares comprometen frecuentemente el órden público, contamos virtudes republicanas que envidiarían nuestros pertinaces detractores.

En nuestro país nunca ha sido el fanatismo religioso, mas funesto que nuestro fanatismo político, el obstáculo a la implantación de principios radicales. Tampoco estamos amenazados con el pauperismo de las clases proletarias, que dán frutos de un horripilante bandalaje.

En fin, prescindimos usar de retruécanos en obsequio de la paz y buena armonía que buscamos en nuestras relaciones internacionales.

LA PRENSA PASQUINISTA Y CLANDESTINA.

Con motivo de la suspensión de la imprenta de "El Siglo" tratamos de ponernos al cabo del mecanismo de su administración; y por él se vé que con razon eran tan inmundos los papeles que allí se publicaban; pues se hallaba bien asegurada la impunidad de todos los que están llamados a responder ante la lei por las publicaciones: el impresor o locatorio prófugo por persecución de la justicia; el editor igualmente prófugo; el garante reo rematado y que tambien fugó de su prision.

Entretanto, la imprenta funcionaba con admirable actividad, sirviéndose de orijinales que herian la honorabilidad de los ciudadanos mas respetables, y manchaban la honradez y probidad de los funcionarios con la mas sarcástica burla de las leyes preventivas y represivas.

La imprenta de "El Siglo" se habia vuelto clandestina, en una palabra, por la licenciosidad del círculo recalcitrante y el descuido de los funcionarios puestos para vijilar por el órden social.

Hé aquí una situación bastante anómala en que se habia colocado la prensa difamadora sin medida; hé ahí la actitud del círculo que está juzgado por los sucesos del 8 del pasado.

Colocado el círculo oficial en la precision de querrellarse por las injurias de que ha sido víctima cómoda, procede contra los pasquines impresos, que siguen con mas teson publicándose, con menoscabo de la majistratura que previno de la acción intentada por los victimados a mansalva. La causa no dá un paso. Se investiga la razon de esas retardaciones, y resulta de un informe del Juez respectivo: que el actuario cursor no dá curso a los mandamientos de aprehensión que se espiden, y que mas bien los estravía; que el impresor o locatorio, el editor y el garante, representados por Agustín Tapia, Manuel de la A. Murillo y Cárlos Resini están ocultos o prófugos; que por lo mismo no hai justicia posible; que es inútil toda demanda de reparación, al frente del activo ejercicio de la prensa con orijinales escudados por la ausencia de los responsables, y cuyos verdaderos autores se ríen impávidos delante de sus victimas elejidas.

Agréguese a esto que la indolencia del ministerio público hace que siga funcionando así clandestinamente la prensa difamadora.

Y en tal estado, ¿qué podían hacer los victimados? "Sacrificar la realidad ante los dictados de las doctrinas abstractas establecidas para casos

normales, es lo mismo que empecinarse en salir por la puerta devorada por las llamas en un incendio, pudiendo salvarse por la ventana." Hé ahí la doctrina del caudillo cuyos intereses representaba la prensa intemperante y clandestina, objeto de nuestras reflexiones.

No estamos acordes con ese principio de inmoralidad política; deploramos que algunos aprovechen de enseñanza tan pernicioso; pero si sucede alguna irregularidad procedimental, no sabemos cómo condenarían los civilistas una teoría de su caudillo, aplicada que fuera contra sus intereses.

Aprovechamos de los conflictos que vienen amenazando la actualidad, para pedir a los Lejisladores pongan mano en nuestra lei de imprenta, a fin de que no se prostituya el bello principio de esa libertad, como se ha prostituido ya la institución Municipal, y como se prostituyen nuestras mejores instituciones por falta de prevision, de cortapisas contra el abuso y la licencia.

Si no los hombres de Estado de ahora, los del porvenir, estrechados por situaciones conflictorias que crean la deficiencia de las leyes preventivas, acaso echarían mano, para escusar los abusos, del notable principio del Señor Corral: de que, "cuando pelagra la patria no ha dictado sus resoluciones con reglas sino en regla." Si bien es cierto que este político pensaba así, por no haber sabido hacer uso de las leyes vijentes en resguardo de la autoridad; porque las tenemos para todos los casos; y lo que se necesita es conocerlas. El no las conoció, y se estravió deplorablemente. Nosotros no debemos seguir el mismo camino. Apliquemos las leyes a los casos que ocurran.

Así, no hace mucho que, sabedores de haber echado sobre sí don Cárlos Resini toda la responsabilidad de los pasquines por estar de reo rematado, invocamos la prescripción del artículo 66 del Código penal, para que se rechace cuando menos su garantía en las publicaciones. Lo cual no llamó la atención de los jueces; valiéndonos mas bien un virulento ataque de parte del aludido, que en su incipiencia nos calumnió de que defendíamos la muerte civil, siendo así que la condenamos expresamente, al indicar la necesidad de sustituir su derogatoria con un sistema semejante al que adoptó el Código modelo.

Y si el ministerio público aplica la disposición del referido artículo 66 del Código penal al caso de la garantía Resini y de su aptitud para ser escritor, se habrían previsto los conflictos provocados por la prensa clandestina, y los jueces no se habrían visto burlados en sus decisiones represivas, tropezando con un garante, de los pasquines acusados, reo prófugo e inhábil.

La Redaccion.

[Editorial de "El Mercurio" de Valparaiso]

Conspiracion Corral.

Una nueva conspiracion encabezada por don Casimiro Corral, segun LA REFORMA de La Paz, ha venido a comprometer la tranquilidad de Bolivia; pero por fortuna el cabecilla y sus cómplices han sido aprehendidos y se hallan a estas horas a disposición de la justicia.

Está visto que no puede contarse en aquel infortunado país ni con la esperanza de reposo y órden, que sería lo único que podría salvarlo de la crítica situación en que se halla. No parece sino que el poder fuese allí preda tan codiciada que hasta los hombres mas experimentados no pueden ménos que perder el sensorio una vez que huelen el cebo de la preda. Poder de la ambición! Y cuidado que las sombras de Belzu, de Melgarejo,

de Moráles, deben presentarse frecuentemente a la calenturienta imaginación de los ambiciosos! Pero cuando los muertos hablan, ¿llegan a los vivos? La tierra boliviana es un charco de sangre que desde Sucre hasta Frias su historia es mas que la cadena de la delincuencia y del crimen; caudillos de espada, todos son o fueron; desapiadados vencedores de mañana miserables vencidos. Después tanto, el erario nacional apura cuenta con qué sufragar los gastos públicos mas indispensables; las instituciones, removidas a cada momento, no presentan ni garantías a los gobernados ni fuerza a los gobernantes, y el crédito, perdido a consecuencia de estos vaivenes incesantes, si por acaso llega a medio restablecerse en una corta tréguia, es para volver a caer en la mas lamentable prostración.

Para nosotros, que mas que todos los pueblos de América estamos interesados en la tranquilidad y bienestar de Bolivia, estas consideraciones deben recordarnos que nos es dable prestar entera confianza a los proyectos mejor concebidos. Un cambio cualquiera en el gobierno de Sucre habria echado por tierra el tratado que está en via de ratificarse y sobre el cual fundamos tan lisonjeras expectativas.

Sin ser Corral enemigo de Chile, sus partidarios indudablemente le habrían obligado a serlo, una vez elevado al poder.

Tenemos fundados motivos para creerlo así, y uno de ellos es que los corralistas, apenas se impusieron del tratado, levantaron el grito contra el artículo 4.º, diciendo que la trabapuesta a Bolivia para no poder aumentar en un centavo durante 25 años los impuestos que rijen en el litoral, era una condicion onerosísima, pues que por ella se comprometían los gobiernos bolivianos a desprenderse de un aumento de renta fiscal que cada dia haria mas necesario el estado financiero de la república.

Bajo este aspecto, el desbarato de la conspiración de los corralistas nos es favorable, tanto porque el gobierno del señor Frias se verá libre de una oposición que hubiera podido paralizar sus buenos propósitos, cuanto porque el congreso quedará en mas franja para apoyar el tratado, que, como se sabe, es en gran parte obra de la buena voluntad de aquella administración. Una vez salvadas las pocas dificultades que quedan por vencer, la cuestión boliviana, como ya lo hemos dicho otra vez, quedará reducida al modesto y pacífico rango de una cuestión científica, cuya definitiva solución vendrá naturalmente y sin embargo de ningún jénero.

¡Ojalá pudiéramos decir otro tanto de la cuestión arjentinal! Se asegura que todo está ya casi arreglado, que solo falta poner en obra el pensamiento de los dos gobiernos; así será, pero en las cosas mejor concertadas suele el demonio meter su cola, es mas prudente esperar para no llevarse chasco.

LÍMITES ENTRE BOLIVIA Y CHILE. Tratado Walker-Baptista.

He leído con verdadero interés la larguísima impugnación que hacen del tratado que encabeza estas líneas los SS. Toribio Gutiérrez e Isaura Cortés, en "El Pensamiento Nacional," publicación de Cobija; y he creído que, ante una cuestión de tanta importancia, todo boliviano, y especialmente los que contamos largos años de residencia en el Litoral, debemos emitir nuestro juicio acerca de este tratado, con independencia, con sinceridad, con patriotismo, ajenos a toda pasión política y a todo interés de partido.

Bien sé que mi palabra no está rodeada de los prestigios de autorización alguna, pero siquiera llevará el sello de la independencia personal que la revista y del patriotismo que la inspira. No pertenezco al Gobierno sino en tanto que representa la legalidad y el órden público; pero eso no me ha privado ni me privará del derecho de atacarlo por sus actos políticos y administrativos cuando ellos no estén amoldados a la lei e inspirados en los intereses bien entendidos del país; o de encomiarlo, cuando, en mi concepto, haya correspondido a la confianza pública en el desempeño de los múltiples deberes que le imponen las complicadas funciones de su cargo.

A mi juicio, el tratado es muy malo o muy bueno segun el punto de partida en que se le tome; esto es, segun el espíritu teórico-literario o práctico-positivo que sirva de escabelo para su exámen.

Si lo hemos de considerar bajo el punto de vista de los límites del gran imperio de los Incas (que eran tambien los nuestros por la parte del Sur) en la época gloriosa Huaina-Capac, el tratado es inícuo, por que hemos perdido 11 grados; y el ministro que lo firmó es infame y debe ser fusilado por la espada como traidor a la patria.

Si ese tratado se examina bajo el punto de vista de nuestros límites por el Sur segun la demarcación territorial de las colonias hispano-americanas, y con arreglo al *uti possidetis* de 1810, ese ministro es tambien infame y traidor y debe, sufrir la última pena, porque inspirándose sin duda en conveniencias político-personales, ahogando la voz de su con-



Peró, en estos últimos antecedentes de ese negociado? ¿Estaban vijentes nuestros límites establecidos por Huaina-Capac? Tienen ahora algun valor, litijiosiquiera, nuestros inequívocos títulos de ayer sobre el territorio comprendido entre los paralelos 24 y 26 de latitud sur? Es una palabra, retrotraemos nuestros derechos a la época de Huaina-Capac o al *uti possidetis* de 1810, cuando hai un tratado solemne; que nosotros respetamos, aunque con lágrimas de sangre, porque así nos lo imponen la fuerza de las cosas y la honra de la nación; cual es, el de 10 de Agosto de 1866, que echó por tierra la validez de nuestros títulos, la sanidad de nuestro derecho, sobre los 2 grados y medio hasta el Paposo? Sería justo pues que juzguemos el tratado con arreglo a nuestros derechos primitivos, con entera prescindencia de los hechos prácticos, de los antecedentes positivos, ineludibles, por duros que nos sean, como el tratado del 66, que anuló nuestros derechos anteriores y los convirtió en un recuerdo histórico, en un tema fecundo para las aspiraciones político-literarias y en una fuente inagotable para las meditaciones del espíritu latinoamericano que caracteriza nuestra fisonomía, especialmente en Bolivia?

No, sin duda. A mi juicio, hai que examinar la conveniencia o inconveniencia del tratado bajo el punto de partida de un hecho práctico y positivo, del tratado del 66, que nosotros tenemos que respetar y cumplir apesar nuestro por que en él está comprometida la fé pública y la honra de la patria.

Ahora bien, en el tratado Walker-Baptista hemos conseguido modificar ventajosamente para nosotros, el inícuo pacto del 66? no se puede decir lo contrario, sin faltar a la evidencia de los hechos. En efecto: por él ha cesado la soberanía *in partibus* que con ultraje nuestro compartimos con Chile sobre nuestro territorio, como una consecuencia lógica, inevitable del nunca bien maldicho tratado del 66. La comunidad está ya reducida al guano [no a las graneras de Mejillónes y al modo de explotarlo, administrarlo y venderlo]. Ahora pues somos dueños y soberanos del territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24.

El límite oriental establecido en el *divortia aquarum* de la Cordillera de los Andes, es una consecuencia lógica del tratado del 66, y la responsabilidad legal que ello acarrea debe pesar sobre sus autores.

Las restricciones consignadas en la cláusula 4.ª del tratado, relativas a derechos aduaneros, no tienen importancia alguna ni moral ni rentística a la luz de un criterio práctico y positivo. No es una mengua para la soberanía de Bolivia, como la considera, con notable singularidad, el Sr. Gutiérrez, por que tampoco lo es para ningún otro de los innumerales Estados que la estipulan—El Perú por ejemplo, no ha creído menaguar su soberanía al obligarse, por protocolo firmado últimamente con nuestro representante en Lima, a no alzar mas su arancel aduanero, y a solicitar mas bien su reduccion de las Cámaras actuales.

Bajo el punto de vista rentístico esa obligación no impone tampoco a Bolivia sacrificio alguno, pues elevado su arancel al último grado soportable por el comercio y la industria minera del país; no podría, aun sin esta restricción, reagravarlo, ni imponer nuevas contribuciones sin sacar por completo esas fuentes de prosperidad para el país y de producción para su erario.

Ménos sacrificio le impone la obligación de mantener abierto como puerto mayor el de Antofagasta, por que si él posee elementos de vida propios—que yo no le conozco—tiene un derecho incontestable a su propia conservación; si no los tiene, cesará su razon de ser y luego quedará reducido a la condicion de simple caleta, por la naturaleza de las cosas, por la fuerza irresistible de los hechos, sin mas gravamen para el país que el sueldo de un Teniente administrador.

La liberación de derechos, sobre los productos naturales de Chile, establecida por el artículo 5.º del tratado no merecía la pena de la indignación que ha producido en el ánimo de los escritores del "Pensamiento Nacional," si hubieran tenido conocimiento de que con ese y sin ese tratado esos productos no han estado sujetos a derecho alguno en el Litoral boliviano, [por que no es posible establecerlo en un país donde no se produce nada de todo eso que constituye lo que se llama artículos de primera necesidad], a no ser el calzado, la chicha de uva y licores elaborados allí, cuya internación es de un monto insignificante para que pueda servir de base de repudiación.

En cuanto a los temores de defrau-

INFORME

MINISTRO DE HACIENDA E INDUSTRIA A la Asamblea Ordinaria de 1874.

(Continuación.)

Propiedad de las tierras de indígenas.

—A virtud de la autorización de la ley de 31 de julio del 71, para determinar las condiciones cuyo cumplimiento habilite a los indígenas para el ejercicio pleno del derecho de propiedad...

Por desproporcionado que sea el actual repartimiento, parece que el respeto a la posesión inmemorial, y la necesidad de evitar las alarmas y resistencias que una nueva distribución provocaría en jente tan belicosa cuando se trata de terrenos, aconsejan declarar a cada indígena propietario del lote que posee...

Intereses de carácter social, político y económico reclaman la realización práctica del pensamiento de la constituyente. La propiedad individual traerá entre otras ventajas la estinción de las comunidades, constante amenaza de las propiedades vecinas...

La propiedad individual dejará por otra parte libres inmensos terrenos que el estado puede explotar provechosamente. El arrendamiento de éstos a los que los soliciten sean o no de la casta indígena, observando por de pronto procedimientos análogos al que se observa en las revisitas actuales...

Nulidad de las enajenaciones de terrenos del estado y de comunidad.—Las leyes de la constituyente anulaban las ventas de tierras de comunidad y de predios de propiedades del estado y de establecimientos públicos, celebradas después del 28 de diciembre del 64...

Tribunal nacional de cuentas.—Es impropia su actual organización con contadores fiscales llamados de conyunces. Distrayendo a estos de sus peculiares atenciones se retrasa el servicio.

La forma de su despacho tampoco satisface las condiciones que requiere la institución. Las cuentas no se examinan en tribunal. El informe del contador fiscal sujeto a inexactitud por negligencia o imprudencia, determina las resoluciones de aquél.

Con sola esta reforma y la que ha introducido la constitución política en orden al nombramiento de los vocales a propuesta del Consejo de Estado, puede confiarse en que el tribunal ofrecerá a la nación, sin las garantías de que las cuentas de la administración, han sido consecuentemente gloriosas y fecundas.

Pensiones y jubilaciones.—La constitución política atribuye al ejecutivo la concesión conforme a las leyes, de jubilaciones, retiros, pensiones y goce de montepíos. Los vocales de la legislación secundaria en este orden causaron frecuentes embargos, hasta haberse establecido una jurisprudencia de circunstancias que hoy rije; jurisprudencia mezquina demasiado restringida, y por lo mismo injusta.

Circunstancias extraordinarias, en que para ejercer actos de justicia es forzoso salir de las reglas comunes, motivaron las concesiones de montepíos con cargo de recavar vuestra aprobación, a las viudas de los que fueron presidentes de la república, Agustín Morales y Adolfo Ballivián.

Comisión de hacienda.—La falta de leyes expresas y cierta irregularidad que en épocas de trastorno y de reorganización suele insinuarse en la administración pública, dieron origen a muchas concesiones de circunstancias y desproporcionadas en sus cifras. Agraciados de iguales condiciones y de los mismos títulos, percibían pensiones diferentes; no siendo raro que el de

mejor derecho, goce solo la mitad o la cuarta parte de la que disfruta un pensionista gratuito. De otro lado la situación inconsiderada de los pagos sobre unas tesorerías mas que sobre otras, introdujo un desequilibrio completo.

La misma comisión se ocupará también en liquidar los valores del crédito público poniendo en claro los abusos y fraudes que denuncia la opinión, como perpetrados por los que pusieron en curso. Vales que debieron ser destruidos después de su amortización.

TRANSACCIONES.

López Gama.—Os son oficialmente conocidos los precedentes que originaron las reclamaciones del Sr. Pedro López Gama. El gobierno usando de la autorización de 22 de noviembre del 72 ha transijido con él, reconociéndole por el acto administrativo de 21 de diciembre del mismo año, el derecho al valor de 150 mil toneladas de guano, de registro, a 7 pesos 2 reales, precio medio de los pactados en los contratos de los años 60, 62 y 63.

En 1.º de abril del 73 designado en observancia de la ley de 19 de octubre de 1871, para la adjudicación del laboreo de éstas, el gobierno aceptó de entre otras propuestas, la del mismo Sr. Gama; y celebró en consecuencia con él un contrato de sociedad, por el cual López Gama se encarga de la explotación, siendo divisibles por mitad entre el estado y él, las utilidades líquidas.

Por una coincidencia de circunstancias personales, el contrato de sociedad, vino a perfeccionar el de transacción que permanecía incompleto, por no haber determinado concretamente el gobierno la forma en que cumpliría su obligación de satisfacer el crédito reconocido. En el contrato de sociedad determinó esa forma concreta, estipulando que el empresario deduciría el 25 p.º de las utilidades netas que correspondan al estado en la explotación de las minas aportadas a la sociedad.

Se ha puesto en problema la competencia del gobierno para verificar el compromiso, invocando el art. 51 del código de procedimientos; pero este lo ha llevado a ejecución: 1.º porque creo que en presencia de dos autorizaciones específicas, la de 19 de octubre del 71, y la de 22 de noviembre del 72, que constituyen una especie, no ha debido tomar por norma una regla general del derecho común, que rije los casos ordinarios.

2.º porque examinada la materia en otra de sus fases, es incontestable que cuando el estado contrata una sociedad minera con el carácter de propietario particular, queda sometido a los artículos 196 del código de minas, y su relativo el 306 del mercantil, según los que los socios mineros no pueden dirimir sus desacuerdos, sino por medio de árbitros.

3.º finalmente porque aparte de las consideraciones precedentes, el gobierno antes de dar cuenta a la asamblea del ejercicio de las autorizaciones que le fueron otorgadas con esta calidad, se hallaba en el deber de definir el contrato, y de explicar aquello a que se había obligado.—Mientras hubo divergencia no existía contrato, porque ninguna de las partes se conformaba con la obligación que a juicio de la otra, se había impuesto.

Milbra Clark y Compañía subrogada por la Compañía de Salitres.—Las reclamaciones de esta casa de que se os informó en 1872, han sido también transijidas bajo las condiciones que se recuerdan en la convención de 27 de noviembre de 1873. Los representantes de la casa consociataria, las han aceptado. Queda así definida una cuestión odiosa que por largo tiempo ha comprometido ante la opinión, la probidad del gobierno, teniendo pendiente de su decisión, la suerte de los gruesos capitales que los empresarios desembolsaron para establecer en el desierto de Atacama, la industria salitrera en grande escala.

Aguirresabala y Compañía.—Los SS. Aguirresabala y Compañía empresarios de la carretera de Cobja a Calama cuya concepción se hacía antes, por camino de herradura, frágil y difícil, habían formulado una reclamación para el pago de la prima concedida en la ley de 25 de octubre de 1864.

Los SS. Aguirresabala y Compañía empresarios de la carretera de Cobja a Calama cuya concepción se hacía antes, por camino de herradura, frágil y difícil, habían formulado una reclamación para el pago de la prima concedida en la ley de 25 de octubre de 1864. La casa empresaria no era acreedora a la prima, a causa de no haber celebrado contrato alguno; pero carecía de la carretera abierta con el costo de 50,000 Bs., y tenía el derecho de explotarla de su cuenta. El gobierno consultando los intereses del comercio y de la industria naciente del litoral, y con el propósito de escusar al tráfico el gravamen que lo sujetaría la explotación de la carretera por una empresa privada, celebró en uso de la autorización de 22 de noviembre del 72, la transacción de 8 de abril. Según ella la carretera se entregó libre-

mente al servicio público, mediante la indemnización a la empresa, de 36,000 Bs., pagaderos en tres anualidades.

SECCION DE INDUSTRIA.

Las instituciones de fomento preocupan a todos los pueblos y progresan con ámbrosos resultados para la industria en sus múltiples ramificaciones. Bolivia vó con predilección las instituciones políticas.—Tan decidida por la libertad, la busca en las teorías del derecho público, olvidando que la industria es la riqueza; que con la riqueza viene la instrucción, la independencia personal, la libertad y cuanto puede conducir a la posesión de esa sombra que se llama felicidad.

Si el fin del gobierno es el bienestar moral y material del individuo y de la sociedad, no es regular que espere su concurso a esos fines, dejando inactivas en el orden industrial, las fuerzas sociales de que dispone, para consagrarlas exclusivamente al planteamiento de principios jurídicos.—Se dice que el estado realiza y mantiene el imperio del derecho; que el interés individual y social por su parte, se encargan respectivamente del desarrollo de su propia actividad en las demás esferas.

Pueblos que emprenden su carrera con los resabios de añejas preocupaciones y de educación incongruente, pueblos cuyas costumbres se resenten además, de la intolerancia y pusilanimidad de su raza principal, no estarán bien dirigidos sino cuando sus legisladores acometan la tarea de destruir los malos hábitos y de desviar los malos instintos que encadenan el progreso.

La acción aislada del individuo es impotente y debe ocurrir en su auxilio, la acción social, cuyo ejercicio inicia el poder legislativo. El gobierno ejecutor de sus preceptos, los cumplirá.

Nuestro carácter demasiado impaciente y ligero nos conduce a aspirar a la perfección, sin pasar por el progreso gradual que es la ley de la humanidad. Pretendemos llegar al término de la jornada de un salto y sin recorrer el camino; y a esto debemos encontrarnos siempre en el punto de partida, y algunas veces mas abajo.

Bolivia exuberante en producciones de los tres reinos de la naturaleza, se presta a todo género de explotación, pero las fuerzas industriales de sus habitantes se mantienen inertes por ignorancia o por desidia, o por falta de retribución cuando trabajan. Conviendría pues, preparar ya una revolución económica, por medio de la educación de la juventud campesina, y de la clase obrera que sobrecunda en los centros de población.

Para el efecto, sería oportuno decretar la contratación en el extranjero de profesores de idoneidad comprobada; y erijir dotándolos con fondos suficientes y efectivos, establecimientos de enseñanza teórica y práctica como escuelas de agronomía; granjas agrícolas y de explotación pecuaria; institutos de minería científica y práctica; colejos de mecánica, de artes, etc. en las principales localidades, consultando su capacidad productiva y sus condiciones especiales.

Comprenderéis, SS., por qué escuso detallar los pormenores de nuestra insignificante industria, y por qué no consigno en este informe, datos estadísticos que en países de progreso son el lujo y el alarde de sus gobiernos. Mientras no saques a la industria de su estacionarismo normal, fijando previamente las dos bases que cimentan todo adelanto material, instrucción y viabilidad, los cuadros estadísticos no serán sino la fastidiosa reproducción de unas mismas cifras.

Exposición de artefactos.—Por vía de ensayo y con el fin de estimular el mejoramiento de las pequeñas industrias a que se dedica la clase de artesanos, el gobierno decretó en 16 de junio y en 15 de septiembre del 73, la celebración de exposiciones locales en La Paz y Cochabamba, votando para los premios en ambas, un crédito extraordinario de seis mil Bs. Las exposiciones dieron una ocasión de admirar el talento y habilidad de muchos operarios. Algunas producciones que presentaron, podrían por su alto mérito alimentar especulaciones industriales de grande importancia; pero en la actualidad, apenas nos muestras de aptitud artística, por falta de elementos de desarrollo, que vendrán acumulándose a la sombra de la paz pública y del orden constitucional.

Viabilidad.—Desatendida como la instrucción industrial ha sido la viabilidad.—Las producciones de la industria no se trasportan a los lugares de consumo por falta de caminos; no hai sino escasas fraguas o llanos desiertos; y las mejores combinaciones del comercio fracasan ante el absurdo precio de los fletes, que se hace mas oneroso con la pérdida de un tiempo considerable. Rejiones férciles y ricas en objetos de variada explotación permanecen sumidas en pobreza: sus habitantes no trabajan o si trabajan no aprovechan el fruto de sus afanes, porque el costo de la conducción de cada artículo es superior a su precio venal en el mercado.

Sin embargo, parece que el espíritu de empresa cuyo movimiento se insinúa activamente desde el extranjero, acabará por penetrar entre nosotros. El removera aun sin la acción oficial, tan pernicioso obstáculo, cruzando nuestro difícil y accidentado territorio de vías que faciliten el tráfico, bajando los exorbitantes gastos de transporte.

Se han solicitado muchas concesiones para la apertura y construcción de caminos. La falta de reglas precisas que determinen las condiciones a que han de sujetarse, los que se presentan con el carácter de empresarios de caminos, y la propensión al abuso tan pronunciada en los gobiernos dieron origen a concesiones onerosas, perjudiciales y aun incompatibles entre sí.—Afortunadamente los mismos abusos vinieron a refluir en beneficio del país. Han caducado varias concesiones obtenidas por especuladores de pura granjería, sin capital sin recursos, y sin otra intención que la de negociárselas, procurándose alguna utilidad pecuniaria. El gobierno ha propendido a establecer en el hecho, una práctica que aun el buen sentido aconseja. Que los proponentes garanticen la ejecución de la obra, y la de sus estudios. El que presta semejante seguridad, dá a conocer la eficacia de su propósito, y es digno de ser atendido.

Ha procurado también evitar esas concesiones de puro lujo, que suelen decretarse con el único fin de persuadir que el país progresa. El progreso no consiste en un decreto o en la organización de un expediente mas.

La ley de 15 de noviembre episcopatía de la de 20 de octubre del 71, estableció las bases principales para el otorgamiento de concesiones relativas a la explotación de las minas.

ejecutivo la ha reglamentado por decreto de 3 de mayo último, declarando inadmisibles las propuestas que se dirijan sin el correspondiente garantía.

Se tramitan diferentes solicitudes relativas a la construcción de caminos carreteros. De órden del gobierno han sido de esta capital a Potosí y de su prolongación a Huacachaca, hasta donde ya viene el camino de Obobja, sin mayor dificultad.

Concesiones que se han otorgado.—Don Demetrio Jordán, para la apertura y explotación por 15 años de una carretera de Arani a Totora. El empresario percibe los productos de la aduana de Chuquiaguá por el mismo tiempo, con la calidad de pasar a la municipalidad de Mizque 800 Bs. anuales, para la prolongación de la vía hasta dicha ciudad. El mismo contratista está obligado a continuar la carretera desde Mizque a Aiquili. El trabajo terminará a los dos años contados desde la concesión que tuvo lugar en 30 de octubre del 72.

El gobierno nombró conforme al contrato un interventor permanente. A solicitud del empresario ha ordenado también la inspección de los trabajos, por una comisión mixta de delegados de la prefectura de Cochabamba y de la municipalidad.

La de don Felipe Iturribe, para la apertura de una vía de comunicación desde el Loa a Caracoles. El empresario ha solicitado prórroga del plazo en que debía principiar los trabajos sin haber consignado todavía en el Banco, los 20,000 Bs. de garantía.

[Concluir.]

CORREO DEL EXTERIOR.

[Editorial de "El Ferrocarril" de Santiago.]

Los horizontes de nuestra política internacional se despejan. Sus puntos negros se van.

Nuestra cuestión con la República Argentina entra en las serenas soluciones del arbitraje. Si los gobiernos no se entienden, la palabra será de los jueces, y la palabra de los jueces será definitiva.

Bien quisieramos que los jueces se hicieran innecesarios. El derecho estricto tiene inflexibilidad que siempre mortifican a alguno. Nuestra mútua conveniencia está en conciliar. De ahí que sea preferible un arreglo entre gobiernos o un arbitraje de jurados, que de cada cual aquello que pueda hablar, vijilar, hacer fuente de riqueza, garantía de seguridad.

Tal es el espíritu que parece dominar en el nuevo tratado concluido entre el Gobierno boliviano y el diplomático chileno en Bolivia. Mira mas por el interés inteligente, elevado, sincero de ambas naciones, que por aquellos intereses que son elementos explosivos, aun cuando pudieran reivindicar un derecho claro y estricto.

Bolivia, con el tratado de 66, ha ligado el honor de su palabra oficial al reparto con Chile del producto de los impuestos que gravan a los minerales en los territorios de participación común.

Este compromiso solo había hallado hasta ahora resistencias en los partidos, en la prensa y en la Asamblea boliviana, y falta de cumplimiento en el Gobierno boliviano. El país protestaba. El Gobierno no pagaba, porque no podía o porque no se atrevía. Pero es el hecho que no pagaba.

Resultado práctico: teníamos un derecho que servía exclusivamente para enajenarnos voluntades, que era estéril como resultado financiero y peligroso como resultado político.

El nuevo tratado lo abandona. Chile renuncia a dividir con Bolivia el impuesto de participación común; pero Bolivia cubrirá a Chile las sumas que le adeuda hasta hoy, y además una indemnización por la renuncia. El arbitraje fijará la deuda y la indemnización.

Hé ahí un desenlace que es bien cuerdo. Nuestro derecho, sin darnos un escudo, ni un óbolo, mantenía un estado de cosas incierto y ajitado, que iba camino de imponernos los dispendios de la paz armada, y que era dadas, mortificaciones y sobresaltos para comercio, industria, trabajo, capitales y empresas chilenas comprometidas en tierra boliviana. Hoy necesitamos como nunca dar confianza a todo el mundo.

Peró si el nuevo tratado nos hace renunciar al impuesto sobre los metales, nos mantiene el derecho sobre los guanos y nos trae la libre introducción de los productos chilenos en el litoral boliviano. Hé ahí un aliento para nuestra producción y nuestro comercio. Al mismo tiempo nos asegura que durante veinticinco años la industria minera de Bolivia no verá pesar sobre ella ningún impuesto insensato, ni ningún nuevo impuesto. Durante veinticinco años los capitales chilenos que se comprometan en las explotaciones mineras del litoral boliviano, quedarán a salvo de los vaivenes del presupuesto de Bolivia.

Fuera de todo eso, vendrá la certeza en el porvenir. Ya no provocarán incertidumbres ni miedos una falsa noticia, una revolución en el interior, un voto de la Asamblea, un cambio de política, un Ministro caído o un Presidente muerto.

Y qué hemos visto hasta ahora? Levantando vivas preocupaciones por un despacho, por el viaje de un diplomático, por el artículo de un diario, por el golpe de cabeza de un pretendiente, por el armariento de una nave.

Todo eso tiene un término. Lo tiene todavía la ubiesección de Caracoles, la delimitación de la frontera chileno-boliviana, y la fijación del límite oriental de Chile. La ubiesección de Caracoles será establecida por la ciencia. La frontera entre ambas naciones será el paralelo 24. El límite oriental de Chile la cima de los Andes establecida por el divisorio *aguarum*. De esta manera todas esas cuestiones ya no tienen sino un carácter científico.



UNA BUENA NUEVA.

(Editorial de "El Independiente.")

Hace algunos días que habia llegado a nosotros la mui grata noticia de haberse arreglado en Sucre, por medio de un tratado, nuestras dificultades con Bolivia. Si nos habíamos abstenido de comunicarla a nuestros lectores, habia sido solo en fuerza de ciertos escrúpulos de delicadeza que comprenderán fácilmente cuantos están al cabo de las relaciones que nos ligan con el representante de Chile en Bolivia.

Afortunadamente, las circunstancias de haberse publicado ya las bases del arreglo concluido por otros mémos escrúpulos y tan bien informados como nosotros, nos autoriza a apreciar a la lijera las bases del tratado que ha sido firmado en Sucre por el Sr. Walker Martínez.

La base y el punto capital del arreglo es la destrucción de la comunidad que el tratado del 66 estableció entre los paralelos 23 y 25 para el cobro de los derechos de exportación de los minerales. En otros términos las medias, orijen de tantas dificultades, han sido rotas, y solo subsistirán en cuanto a la explotación del guano que continuará haciéndose en común.

Bolivia abonará a Chile el importe de los derechos que hasta la fecha habia percibido exclusivamente y que debían ser percibidos por mitad entre ambos países segun el tratado vijente, debiendo tambien abonarle una cantidad que será determinada por el Emperador del Brasil a título de indemnización por el abandono que hace Chile de su derecho a la mitad del impuesto de exportación sobre minerales en la zona de explotación común.

Finalmente, el Gobierno de Bolivia se compromete a no alterar los impuestos que gravan actualmente a los habitantes del litoral entre los grados 23 y 24 por el término de 25 años; a permitir que los productos naturales de Chile se importen libres de derechos de aduana, concesión que es recíproca tambien por parte de Chile para con los productos bolivianos que se introduzcan entre los paralelos 24 y 25.

Esos en cuanto a las principales cláusulas del tratado. En cuanto a la declaración-protesta que el Gobierno de Chile envió al de Bolivia el 30 de diciembre del año pasado con motivo de los nuevos impuestos que se habian establecido en el litoral boliviano, las partes contratantes convienen en que la aprobación del tratado por parte de Bolivia y el retiro de aquella declaración-protesta, serán dos actos simultáneos y correlativos.

Siendo esos los puntos esenciales del convenio celebrado, es casi inútil que nosotros manifestemos sobre él nuestra opinión. Nuestros lectores no habrán olvidado que en todas las veces que hemos tenido ocasión de ocuparnos de nuestras diferencias con Bolivia, las habíamos atribuido al régimen de la medianería establecido por el tratado de 1866. De manera que al tener noticias de que el nuevo arreglo se basaba en el abandono de aquel régimen, lo celebramos tan sinceramente como quien vé realizarse una idea desde tiempo atrás acariciada.

La union americana, tal cual nosotros la hemos comprendido siempre, sería, prácticas, y mas comercial y social que política, ha obtenido un triunfo importantísimo. Si la Asamblea boliviana aprueba el tratado, cosa que, aunque no segura, es mui probable—podremos decir que el horizonte de nuestras relaciones internacionales se despeja completamente por el lado del norte y que desaparece el obstáculo que durante tantos años habia estado enfriando y hasta poniendo en peligro de romperse la amistad de dos países limítrofes, que tienen tantos intereses comunes.

Si Chile y Bolivia han sacrificado alguna parte de sus pretensiones, sus sacrificios serán fundados en buenos resultados para los ciudadanos de ambos países. En último término, la internacion libre de los productos chilenos en Bolivia será tan favorable a los consumidores bolivianos como a los productores chilenos.

He ahí por que nos creemos autorizados para afirmar, sin miedo de que los acontecimientos nos desmientan, que la página que acaba de firmar en Sucre el Sr. Walker Martínez es una de las mas hermosas que conservarán los anales de la diplomacia americana.

Para que el acto de que nos estamos ocupando produzca sus naturales frutos y a fin de que el restablecimiento de la buena armonía entre los dos pueblos, coincida con la ratificación del tratado por sus respectivos Gobiernos, sería oportuno, patriótico y digno de Chile realizar una idea que, sin miedo de ponernos en desacuerdo con la opinión de nuestro país, nos atrevemos a lanzar a la publicidad.

Ya que la celebración del tratado nos presenta una ocasión propicia para probar con hechos que, para nosotros, la cuestión con Bolivia no era una cuestión de dinero y que nuestras protestas amistosas eran algo mas que vanas palabras, y que nada está mas lejos de nuestra política exterior que hacer angustiosa o por lo ménos difícil la situación de los gobiernos de pueblos hermanos y vecinos, ¿no podría el nuestro renunciar al pago que Bolivia se compromete hacernos de las cantidades que nos adeuda por la parte que nos corresponde y los derechos sobre la exportación de los metales?

No necesitamos insistir en las consideraciones de equidad que justificarian un acto de tan noble americanismo, y los felices resultados que él indudablemente produciría, porque ellos están a la vista.

Por ahora nos contentamos con enunciar la idea, reservándonos esplicarla cuando el pacto de Sucre haya sido ratificado, y defenderla adversáris entre nuestros colegas de la prensa.

Nuestra última palabra será de felicitación para el Sr. Walker Martínez, que ha

brá visto ya confirmada por la experiencia la verdad de aquella máxima de Washington que tan bien cuadra a su carácter y que ton fe tan robusta repetía a sus amigos antes de irse: La honradez es la mejor política.

REMITIDOS.

ESTADO-MINAS DEL ESTADO EN CARACOLES.

Señor Editor de La Reforma.

He leído con marcado interés el folleto publicado en Cochabamba por mi estimado amigo el Sr. Don Adolfo Zamudio sobre la cuestión que encabeza estas líneas, y a la vez que esa lectura me ha confirmado en el buen concepto que me había formado del Sr. Zamudio como minero-agrimensor las apreciaciones jurídicas que hace sobre la materia me han confirmado también en la idea de que los hombres enciclopédicos son como toda panacea universal.

Es por esto sin duda que el folleto del Sr. Zamudio contiene en su parte jurídica errores de tal naturaleza que no tienen mas explicación que la de haber salido el autor de su cueva.

La falta material de tiempo me impide acometer la causada tarea de su refutación [que la creo, por otra parte innecesaria], y me limito por lo mismo a lamentar que los hombres no concreten su acción a la esfera que les traza su competencia; lo cual no importa que yo desconozca las bellas prendas personales que adornan al Sr. Zamudio, y que me hago un deber en proclamar de voz en cuello.

Soy de U.U., Señor Editor, atento y seguro servidor.

Z. FLÓRES. Taena, Octubre 1.º de 1874.

AL ABOGADO LUCIANO VALLE ANTE LA Opinión Pública.

Como funcionario público, debo una explicación a la opinión ilustrada sobre hechos que el Abogado Valle ha desfigurado intencionalmente. Bien es verdad, que la notoria falta de veracidad pública y privada de este Abogado, la haría innecesaria.

Pagado para decir algo por la prensa, y con mal cubiertos odios que no supo desahogarlos como caballero, ha tomado mi nombre con pretexto de criticar una sentencia de este Tribunal de Partido. Los Tribunales Superiores serán los que decidan si en ella ha habido justicia o infracción de lei, entretanto, la opinión de un Abogado: nulidad reconocida, incompetente y parcial como Valle no debe pesar en la conciencia pública.

Como magistrado no me es dado agacharme a recoger la calumnia, el odio y vulgares apreciaciones de abogados ineptos contra la probidad de los Jueces; el público conoce el valor real de ella y el menosprecio con que la reciben aquellos que en su conciencia tienen la satisfacción del cumplimiento del deber.

Por lo mismo solo me limitaré a rectificar la verdad de los hechos.

En una noche de Julio, en que Valle tuvo la singular candidez de preguntarme qué me parecían sus escritos y en la que tuve la franqueza de contestarle que me parecían los de un charlatán instantáneo, comprometimos nuestra palabra particular a fin de procurar una transacción entre el Sr. Carreras y Sotomayor. A la siguiente noche cumplí mi compromiso, habiendo obtenido, no sin marcadas resistencias, del Sr. Carreras autorización para proponer las bases de ella. Contestadas por Valle como apoderado de Sotomayor con contra-proposiciones tan ridículas como inaceptables, las devolví originales exigiendo que Valle tuviese pudor y rectificase la verdad falsada tan inoficiosa como intencionalmente; hé aquí la copia de dicha carta:

"Sr. D. Luciano Valle. Su casa, Julio 16 de 1874. Estimado amigo.

Antes de someter al conocimiento del Sr. Carreras, las proposiciones que se sirven U. transmitirme, por orden del representante de la Compañía Corocoro, creo un deber rectificar la verdad de los hechos falsada en su último párrafo con la aseveración de ser el Sr. Carreras el promotor de esta transacción. En la noche del 13 de Julio, yo me comprometí a traer al Sr. Carreras a una convención extra-judicial y U. hizo igual promesa relativa al Sr. Sotomayor, comprometiéndonos ambos a interponer nuestra influencia de amistad, para obtener tan deseada terminación a las deplorables disensiones de ambas casas. Rectificada que sea en este sentido la proposición que se digna U. remitirme, tendré el agrado de ofrecerla a la consideración del Sr. Carreras.

Con este motivo me es grato saludarlo como

Su afectísimo S. S. R. Corral.

A.—Como además veo inabordable el objeto que nos habíamos propuesto, declaro a U. terminado mi compromiso e inoportunamente todo procedimiento ulterior. D. U., etc."

Esta carta no obtuvo contestación, porque es fácil presumir que el des-

mentido cortés de ella, habría sido preciso contestar de un modo viril, que desgraciadamente no es del gusto de Valle.

Por esta carta se vé: que en aquella época Valle—faltó a la verdad—y fué oportunamente corregido; hoy que asegura me constituir mensajero de transacciones—falta también a la verdad; y asegurando además—"que he negado tener autorización para comprometer mi firma y q' he retirado las proposiciones que hice" falta escandalosamente a la verdad, porque está visto que este defecto moral del Sr. Luciano Valle es incurable y que ya es en él un vicio incorregible; para que de ello se convenza el público, podría manifestar cierto documento que poseo, en el cual, niega la paternidad de un hijo legítimo, que por su deformidad revela a primer golpe de vista el tipo de la familia.

Asegura también el Abogado Valle, que de un solo Vocal le vienen los entorpecimientos e injusticias; en lo cual, no solo hai falta de verdad sino de sentido común, porque un Vocal por sí solo nada decide, luego por lo menos son dos y en este caso ya forman Sala y deja de ser un solo Vocal el que hostiliza al infeliz Abogado. Además, como en todo lo que habla Valle, hai falta de verdad también en esto. De seis causas que ha defendido en este Tribunal: tres se han fallado de conformidad contra él, de las que solo de una apeló: otra se falló en discordia que es la publicada: otra se pasó a la Sub-prefectura; y otra ganó en discordia. De esto resulta: que en cuatro causas los tres Vocales han estado conformes y en dos la mayoría del Tribunal ha resuelto el asunto, luego es de todo punto falso que un solo Vocal le haya estorbado el cumplimiento de su nécia promesa—vini—vidi—vinci. Si tuviese presente—aquello de Nose te Ipsum—encontraría la razón que le explicase la causa de sus descalabros forénes [pobres clientes los del Abogado Valle]

Reconozco la dureza de algunas expresiones de que me he servido, pero el público debe tener en cuenta, que a los incorregibles falseadores de la verdad, es necesario tratarlos con la severidad que merecen, y que el crédito para la abogacía lo deben buscar en la rectitud, inteligencia y buena fé y no en el dictorio y la calumnia a la magistratura.

Esta será la única vez que me ocupe del Abogado Valle en el tono serio y circunspecto que reclaman la dignidad de la prensa y la magistratura y el respeto debido a la opinión, porque cuando se tropieza con piezas como Valle tan perfectamente conformadas y tan maravillosamente cabales para el ridículo, sería lástima dejar pasar la oportunidad de reír algo a costa de los tontos.

Ocupese pues, Valle, cuanto quiera de mi individuo, que por mi parte le prometo ser el último que deje la pluma en esta y en cuantas cuestiones quiera moverme, pero advirtiéndole que lo trataré como merece, poniendo de relieve esa mezcla informe de nécia candidez y perversión de este mozo sin pudor.

Si al terminar la lectura de este remitido alguno se preguntase quién es este Valle que habla con tanta seriedad?—¿será tal vez algun abogado de nota?—¿tendrá alguna relación con el distinguido D. Evaristo Valle?—Pues no, Señor, nada de eso, Valle que no ocupa no tiene ni pisa del honorable D. Evaristo, este es un Valle que viene de los ilustres valles de Cochabamba pretendiendo hacer carrera de abogado, aunque él sea un pobre hombre de los de ciento en carga, es aquel escritor del periódico el Burro Grande como le llamaba Legrand, en fin es un mozo a quien podremos conocerlo en los artículos siguientes. Hasta entonces Sr. Editor.—De U. S. S.

R. Corral.

Posdata.—De pronto y a fin de que el Abogado Valle vaya rumiando la contestación le apuntaré los capítulos de mi próximo remitido, tratemos pues,—de cómo se gastan mil pesos en dos bailes en La Paz;—¿ochó fuertes un par guantes!—de cómo tres abogados no pueden suplir la ausencia de Valle en su estudio de La Paz, y cómo se les manda los escritos para que los firmen;—anatomía moral de un procurador con título de abogado;—de cómo se ganan.....;—¿cuatro barbaridades en tres renglones?;—¿cuál es el mejor oficio en una emigración?—etc., etc., y otras lindezas, como las fundaciones diarias en la Corte, que tengo apuntadas en cartera. Ya podrá ver Valle que hai abundante material para escribir tomos, con que así, si él gusta, adelante—esperaré la contestación por cortesía.

Corral.

Estimadores de lo ocurrido a fines del setenta y tres entre los SS. Visitador de las oficinas fiscales del litoral boliviano y Administrador del Tesoro público y Aduanas de Cobija, tomamos en interés público el incentivo de la defensa, contra los ataques dirigidos a varios funcionarios, y con la conciencia del deber en obsequio de la moral. Tras de los sinasabores de la descepcion, solo queda al patriota la bendición de sus conciudadanos, por su digno y noble procedimiento.

Las publicaciones de una y otra

parte en esta materia, nos manifiestan no estar contestados los cargos de "La Reforma" N.º 346 y "Caracolillo" N.º 168 y 169 subsistiendo firmes las razones aducidas.

El folleto último, publicado en Cochabamba, agosto veinticuatro nos proporciona combatir en parte sus ideas, reservándonos la otra para el aludido Mas, antes recordaremos: que cuando se cree haber encontrado la sabiduría se ha obtenido la mayor ignorancia, y que entre ergotista y razonable hai diferencia, como del cielo a la tierra. Sentimos que el Sr. Visitador, que se titula Delegado del Gobierno haya descendido a reproches personales, sin rehusar de juez competente, olvidando que la simple voz de un interesado no basta, ni merece fé.

En su catálogo de notas, no aparece una sola tachable legalmente: pagos de presupuestos, con recibos, partidas y anotaciones, nóminas, bazares, traslaciones, gastos en casos fortuitos, como revolución política, persecución de bandidos, todos aquellos con orden de la Superintendencia de Hacienda, concuerdan con el artículo 7.º, presupuesto litoral de octubre 21 1871, el de noviembre 1872, y la razón natural. En aquél se dice: "Los gastos para obras públicas y servicios especiales se proveerán por el Prefecto." Si éste autorizó gastos urgentes para la brevedad y pronta administración, debía el Sr. Administrador obedecer órdenes superiores, según arroja la prueba contraproducente. Esperar que el enemigo se afronte impune, sin resistencia, por no gastar unos cuantos pesos en beneficio de la tranquilidad del país, sería imprudencia y cobardía. La diferencia de centavos, no es motivo de cargo, porque, o el liquidador u oficial interventor se equivocaron, o los presupuestos contuvieron disminución. Lo del finado Coret se refiere a pago decretado por el Gobierno. Sea como fuere, no es de la competencia del Sr. Visitador injerirse en funciones del Tribunal de Cuentas, a donde corresponde en definitiva el glose de las presentadas; lo contrario es estralimitarse y descender.

La circular de noviembre 10 1873 previene reglas que deben observarse en las tesorerías de la república; prueba de que la causa eficiente del atraso en los asientos es general; si en tesorerías del interior existen defectos ¿qué extraño, los haya en la de Cobija?

Causa rubor la lectura del folleto insinuado; confirmamos errores, contra dichos y contestados, insertar todo un Visitador la palabra mentira; tomar la persona por blanco de sus tiros, negar prevención clara, confundirse con la pasión, aseverar falta de nobleza y que se le impusieron deberes, es muy ajeno de la dignidad, y la mas flagante prueba de que aqué la urbanidad no tuvo ocasión de visitar los umbrales del Sr. Delegado del Gobierno; esas palabras son vanas e increíbles. A darle crédito era preciso agregar que el comitente facultó lógicamente para hacer obedecer los desórdenes de la visita contra los rebeldes de Cobija, sin derecho de defenderse INOCENCIA!

Dice y confiesa que el hombre que sirve al país con conciencia, buena fé y abnegación no recibe mas galardón que odiosidades y calumnias. Cierto; pero el Sr. Visitador no se halla en este caso.

El hombre honrado sufre, cuando superan la inmoralidad y el escándalo, surge uno que otro chismógrafo, o los mandatarios no estiman el mérito de los hombres de bien. El adicto al servicio de su patria, cualquiera que sea el suelo que pise, ante Dios, la posteridad, la lei, y sus conciudadanos es digno de bendición; el hombre de bien es como el aroma, cuanto mas se le deprime mas fragancia exhala; por eso merece mas un buen nombre que la riqueza material.

A propósito el Sr. La-Riva ha publicado benéficas instrucciones, proponiendo mejoras relativas al litoral; ha trabajado incesante, encarrilando las oficinas, empleando sus conocimientos y venciendo radicales obstáculos. ¿Cuál el premio? Ser víctima de los enemigos de la justicia. ¿A quién debe su destitución, sin forma ni figura de juicio, ante la constitucionalidad que atravesamos? A la ingratitude.

Insiste en que el litoral tiene leyes orgánicas; sí; las tiene insuficientes y diminutas; prueba, que desde el setenta y uno se han dictado modificaciones; aun los centrales departamentos interiores reciben en cada Gobierno un legado que hace temblar, considerando que las posteriores deroguen las anteriores.

Por fin el Sr. Visitador nos enseña que no contestará y que el Gobierno habrá apreciado su indicación. Esto lo sabemos, y nos importó tanto que creímos al Sr. Delegado vencido. Hoy repetimos que conteste o nó, significa tanto como nada, y si le hemos hecho honor en mencionarle, es por el roce del cargo que se le confió.

Tampoco nos extraña que el Gobierno acepte sus proposiciones; para arriunar a Bolivia no necesitamos mucho; bastan los decretos librados hasta aquí; el equívoco en el nombramiento de la Comisión de Visita y la deposición del Sr. Administrador, son vehementes propósitos de

que se puede esperar cuanto proponga el Sr. Visitador.

Entretanto no olvidemos que el Sr. La-Riva, sin par, delicado, atento, respetuoso, ha desempeñado sus funciones como el mejor de cuantos buenos tesoreros hemos conocido; lo que es muy raro, se ha hecho sentir en el corazón de los vecinos y empleados, a quienes tenía satisfechos y contentos; ha pagado sin fijarse en formas ni dilación el haber de los funcionarios, pues conocía las necesidades de éstos, en puertos como los nuestros descuidados desde su creación; tranquilo por el cumplimiento de su deber comprende que mas vale una onza de buena reputación que mil libras de oro; en él se realiza la verdadera satisfacción recibiendo el beneplácito de cuantos lo han conocido.

La virtud y el mérito son como el brillante y perfume; resplandecen y encantan a la vista y tacto del observador en sí mismos tienen la prueba de su importancia y la imposibilidad de su extinción; por mayor que sea la fuerza que los comprime no hiera la solidez del primero ni la elasticidad del segundo; lo único que se obtiene es hacer resaltar mas su estimable cualidad.

Ya que hablamos de litoral señámos permitida una reflexión respecto al futuro bien de nuestra patria. Bolivia emporio de fortuna, atractivo de admirable perspectiva; con mas de 801,540 kilómetros incultos en dos terceras partes, y dos y medio millones de habitantes, reúne cuanto puede desear el marino, minero, artista, agricultor, científico, naturalista, químico manufacturero, para presentar al mundo el lucido cuadro de la belleza y sublimidad, incluso las concepciones de la poesía. Su costa E. del Pacífico, vasto desierto cubierto de arena, sembrado de gruesas escarpadas rocas, donde se enseorea la cadena de los Andes, con manantiales de agua potable, convida al hombre al trabajo, para desenterrar, como en Caracoles millones de millones sepultados bajo la incuria de sus indijentes poseedores.

Si consideramos qué aspiración, esfuerzo, sacrificio, abnegación pueden ser víctimas del despotismo, si se lastima el corazón del boliviano y de cuantos quieren serlo, al meditar con que elementos tan preciosos se bataba al soplo del céfiro—indolencia, ingratitude, mezquindad, desprecio, indiferencia del bien público y prostitución de los mas nobles sentimientos, pongamos sencillito remedio; al efecto—

Acostumbremos a fomentar el desarrollo de la justicia y verdad, desprendiéndonos del egoísmo, gangrenas de la sociedad moderna; ejerzamos con Jefferson el mas brillante privilegio de la libertad bien entendida; procuremos la observancia de las leyes que amplian y protegen la garantía del honor y de la propiedad, la propaganda de las ideas cultas, la práctica del cambio, descurrimientos e invención; destruyamos la guerra civil, si posible es ahogándola en su orfje; borremos desierto, soledad, escasez, miseria, pobreza, indigencia, ignorancia, atraso y desgracia; anhelemos grandes pueblos, serie de ciudades, proximidad de relaciones, abundancia, opulencia, riqueza, satisfacción de los mas insignificantes deseos, paz, tranquilidad, elevación de inteligencia, prosperidad, engrandecimiento y ventura.

Llamemos concurrencia de capacidades; tributemos culto a la realización del grandioso destino que el hombre persigue; no permitamos que entre las olas y choques del yó, naufragen sin remedio, sacrificio, honor, mérito, virtud, reputación y patriotismo; no conozcamos mas partido que el de las leyes y respeto a la propiedad y libertad de industria; así, la hija del inmortal Bolívar, cual republicana Suiza entre jirgates, ostentará a las naciones su verdadera misión y felicidad. Lamar, Setiembre 27 de 1874. E. del M.

ÚLTIMA HORA. CORREO.

Lo mas notable que nos ha traído el correo del interior es la apasionada discusión, a que ha dado lugar la querrela del Señor Corral y su cuñada contra las autoridades de La Paz, por supuestas faltas y exposiciones del 8; y la resolución de la Suprema, declarándose competente en el juzgamiento del Municipio.

En cuanto a esto último, se pondrán al corriente de los fundamentos de la Corte Suprema nuestros suscritores con la lectura del auto que publicamos en seguida.

Sobre la demanda del Señor Corral, nos apresuramos a manifestar, que sin la incitativa de la Cámara al Poder Ejecutivo para que se sometan a juicio, o a investigación, los

hechos imputados, ya el Señor Presidente recomendó que se proceda con toda preferencia al esclarecimiento de la verdad.

De modo que, ni las autoridades deben alarmarse por la decisión parlamentaria, ni les abre campo para su evasiva, ni los resarcimientos citantes tienen por qué bajar palmas de triunfo, como probablemente lo harán, siguiendo su sistema de imposturas y alucinaciones.

Vistos con lo espuesto por el Sr. Fiscal: considerando que el artículo 82 de la Constitución política del Estado, al señalar las atribuciones de la Corte Suprema, no las limita a las cuatro que en dicho artículo se expresan, sino que las amplía a las demás que las leyes establecen: que una de esas ampliaciones, es la del juzgamiento de las Municipalidades—juzgamiento para el cual la Corte de Casación, cualquiera que sea la organización de aquellas, es el Tribunal designado por el supremo decreto de 24 de Enero de 1859, reconocido como Lei del Estado, como tambien lo han sido los iguales de 5 de Noviembre y 20 de Diciembre de 1858, contrados a determinar el modo de enjuiciar a los Jefes políticos, Contadores mayores, Vocales de los Tribunales de Partido y sus Fiscales: considerando que las disposiciones del citado Decreto, lejos de haber sido abrogadas expresamente, se hallan en armonía con las prescripciones de la Carta, que desconoce en lo absoluto funcionarios irresponsables, ya se les considere individual, o ya colectivamente, puesto que son justiciables desde el Presidente de la República hasta el último de los empleados de los diversos ramos de la administración pública, por los delitos o faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones: considerando que el art. 33 del Reglamento vigente de Municipalidades, al disponer que un decreto especial determinará el modo y forma de hacer efectiva su responsabilidad, no ha estatuido ni ha podido estatuir su completa indemnidad: considerando que aun cuando dicho artículo tuviera el sentido que ha pretendido atribuirle la Municipalidad de La Paz, al declinar de jurisdicción, no por eso dejarían de reglar el caso las disposiciones del derecho común, ni debería omitirse el procedimiento contra funcionarios, que con razón o sin ella han sido sometidos a juicio ante el Tribunal señalado por la Lei con anterioridad al hecho de la causa: considerando que acusada la Municipalidad de La Paz de un hecho comprendido en la sanción del artículo 214 del Código Penal, la declaratoria de la inexistencia de un Tribunal que conozca de la comprobación del hecho y del juzgamiento de sus autores, importaría crear, contra el espíritu de la misma constitución, que se invoca y contra los principios consignados en nuestras instituciones, un privilegio no solo odioso, sino en todo sentido opuesto a la igualdad y a las prescripciones universales de la justicia, cuyo imperio alcanza a los miembros de toda asociación: se declara competente la Corte Suprema para conocer de la causa incoada contra el Concejo Municipal de La Paz. Hágase saber, registrese y póngase en despacho para proveer lo conveniente. Sucre, Setiembre 23 de 1874.

Cuéllar P.—Sanjinés.—Valdivieso.—Galvo.—Monroí.—Guerra.

AVISOS.

Al Comercio.

El impuesto sobre alcoholes, siendo de importación a esta plaza, puede salir libremente sin guia ni obstáculo alguno de parte del licitador.

La Paz, octubre 6 de 1874.

Por O. del Concejo Municipal—El Oficial Mayor—

Julio B. Pórcel.

NEGOCIO.

Se desea comprar una mula o caballo de poca edad y de buenos movimientos como para sierra. En esta imprenta se dará razón del comprador.

La Paz, octubre 6 de 1874.

Odolomiro Montes.

Casa de martillo.

Este útil establecimiento suspendió sus servicios por poco tiempo, y por circunstancias independientes de la voluntad de los empresarios. Hoy queda restablecido bajo los mejores auspicios, y cuenta con los elementos necesarios para su crédito; además, debe recibir pronto comisiones directamente de Taena, para lo que tiene ya contratadas las mas acreditadas casas de aquella ciudad comercial. Mientras tanto, ofrece al público que, desde la fecha la puntualidad y exactitud en sus trabajos serán fielmente cumplidos; debiendo dar principio a los remates desde el día 7, continuando los miércoles de cada semana, en la misma casa del Sr. Juan Bedregal, que el público ya conoce.—La Paz, Octubre 3 de 1874.

Los Empresarios.

AL PÚBLICO.

El Abogado que suscribe, ofrece sus servicios profesionales.

Vive en su casa propia,—calle de Chirinos, núm. 113. La Paz, Setiembre 22 de 1874. Fernando Eloi Guachalla

v8—p5.

LIBRERIA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ. CAMLP. DOCUMENTO DIGITALIZADO. SERVIDOR 2024 ALEM. Archivohistorico.lapaz.bo

Por no haber en esta division de partes, se vende en forma de una situada en la oficina de Comandante Municipal. En esta imprenta se dará razón de personas que quieren vender. Se compran botellas y cajones vacios. La Paz, Setiembre 20 de 1874.

Adalberto Violand.

v12—p7.

AVISO.

El abajo suscrito Administrador de la hacienda de Irapavi recibe bestias a mantenimiento por real y 1/2 diario. Tiene abundantes alfalfares y ofrece cuidarlos bien: es condicion que cada mes vencido se pagará el importe. La Paz, a 30 de agosto de 1874. Pedro Leon Sanjinés.

v8—p7.

EN VENTA.

Cerveza inglesa marca Bass, la botella..... 1 2 Idem por cajones..... 13 " Té regular, la libra..... 1 4 Cacao de Pintobamba, la arroba..... 11 " Chocolate de Yungas, la libra..... 5 Idem de Pintobamba id..... 4 Pisco de Colpani, la botella..... 1 2 Espermas a 4 y a 5 rs. libra. Cigarros de papel, fuertes, regulares y suaves.

[En la casa conocida por la de Dn. Augustin Bravo, calle de Chirinos.]

v12—p11.

TEATRO

Durante la ausencia del Sr. Dn. Baudilio Alió director de la Compañía Dramática y de Zarzuela, el suscrito queda autorizado a comprometer localidades conforme al aviso de 25 del pasado.

Paleos de primera y segunda fila por 30 funciones.....Ba. 150 Lunetas..... 15 Se admiten compromisos por medias temporadas, por la mitad de los precios anteriores.

CAMBIO DE NOMBRE.

El Dr. Daniel Rodríguez hijo legítimo de Dr. Francisco Rodríguez y de Da. Marcelina Zeballos [finados] avisa al público que desde esta fecha, cambia el nombre que lleva, con el propio que tiene, para diferenciarse de otro Daniel Rodríguez hijo de Eulalia Chávez y N. Rodríguez sindiendo de varios delitos: por consiguiente firmará Rafael Rodríguez.

Oruro, 14 de Agosto de 1874. v8—p7.

GRAN CONVENIENCIA.

En arriendo una tienda de mucha venta, en la calle de la Ribera y esquina de la casa que fué de D. José Sucre. Tambien se venden útiles y enseres de otra tienda pequeña; para surtir en dicha tienda arrendada. En esta imprenta se dará razón con la persona que deberán tratar, sobre el negocio.

v6—p5.

"ANALES DE AGRICULTURA"

DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Se invita a suscripción a este interesante e ilustrado periódico quincenal que se publica en Buenos Aires.

La suscripción anual es de cinco bolivianos cincuenta centavos que se pagará a tiempo de suscribirse en la única Agencia situada en la imprenta de "La Union Americana."

v8—p4.

¡OJO!

Se halla en venta una casa bastante cómoda en el barrio de la Caja del Agua, N.º 315, propia de Don Juan Martínez. Las personas que interesen ocurran a la misma casa donde se halla el dueño con quien debe convenir.

Imprenta de la Union Americana, de César Sevilla.